



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00127-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Analizada la petición allegada por correo electrónico por el apoderado demandante vista a los Nos. 05-06 del expediente digital, donde solicita el emplazamiento del demandado **JHALMARK ALFREDO HERNANDEZ LAGOS**, como quiera que la respuesta del citatorio obtenida fue negativa "**NO RESIDE/LABORA**", situación verificada en la certificación allegada visible en el archivo 06, a folio 4 del expediente digital.

En este orden de ideas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;**

RESUELVE:

EMPLAZAR a JHALMARK ALFREDO HERNANDEZ LAGOS, identificado con la C.C.# 1.101.755.387; de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que dispone que los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados.

Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO